

PARA: SUBCOMISARIO FERNANDO BUSTAMANTE KLEIN

Solicitado por JENALOG
 Resolución Exenta N° 533
 Fecha 24.NOV.020

Orden de Compra N° I-30
 Fecha 24.NOV.020
 Item [REDACTED]

SEÑOR: DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C
 [REDACTED]

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	5M³	Pago de flete marítimo desde Lima - Perú hasta Santiago - Chile, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según presupuesto N° DTD-10870-20-PPM de fecha 27 de Octubre de 2020, extendido por la empresa DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C., del Subcomisario Fernando BUSTAMANTE KLEIN, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país, en calidad de Agregado Policial en la Embajada de Chile en Perú.	472,00	2.360,00
		Sub Total		
		Gastos de exportación	US\$	2.360,00
		Gastos portuarios en destino	US\$	350,00
		Total Estimado	US\$	1.830,00
		Seguro internacional	US\$	4.540,00
		Total Inc. Seguro Int. Sin incluir IGV	US\$	205,50
		IGV 18%	US\$	4.745,50
		Total Inc. Seguro Int. Incluido IGV	US\$	854,19
			US\$	5.599,69

SON: CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON 69/100.

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 769,17 AL DÍA 03.NOV.020).

NOTA 1: DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO EN PRESUPUESTO N° DTD-10870-20-PPM DE FECHA 27.OCT.020, EXTENDIDO POR LA EMPRESA DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C.

NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL REVERSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.

NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ PAGADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL - N° [REDACTED] MONEDA NACIONAL.

FEC
 Iniciales de
 Responsabilidad

Saluda a UD.

MANUEL NAVARRO LEYTON
 Prefecto
 Jefe Departamento Administrativo

CAROL BARRIENTO ESPINOZA
 Inspectora (A)
 Jefa Sección Adquisiciones

EDUARDO CERNA LOZANO
 Prefecto Inspector
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

Importaciones

RESOLUCIÓN EXENTA N° 533.-1

CONTRÁTASE en forma directa a la empresa Door to Door S.A.C. agente de su símil chileno Unipack, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales vía marítima desde Lima - Perú hasta Santiago - Chile, del Subcomisario Fernando BUSTAMANTE KLEIN.

SANTIAGO, 24 NOV 2020

VISTOS:

del Sector Público para el año 2020.

b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Estatuto Administrativo.

d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

e) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

g) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

i) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

Ministerio de Defensa Nacional, j) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

k) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.

l) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.

m) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1.- Oficio N° 881, de 03.NOV.020, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de la Resolución para la autorización de mudanza internacional vía marítima desde Lima – Perú hasta Santiago - Chile, del Subcomisario Fernando BUSTAMANTE KLEIN, quien fue designado en comisión de servicio para desarrollar funciones de seguridad y protección del señor embajador de esa legación diplomática.

2.- Carta de Servicio N° 612 C/S, de 22.OCT.018, de la entonces Jefatura del Personal que designa al Subcomisario Fernando BUSTAMANTE KLEIN, en comisión de servicio a Lima – Perú, desde 17.NOV.018 hasta el 16.NOV.019.

3.- Carta de Servicio N° 191 C/S, de 18.ABR.019, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que modifica Carta de Servicio N° 612 C/S, de 22.OCT.018, de la entonces Jefatura del Personal, en el único sentido de que dicha comisión de servicio finalizará el 14.NOV.020.

4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 03.NOV.020, emanado de la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el flete internacional vía marítima por traslado de enseres desde Lima – Perú hasta Santiago - Chile, del Subcomisario Fernando BUSTAMANTE KLEIN, contemplado en la asignación [REDACTED] "Fletes" por la suma de US\$ 5.599,69 (valor estimado de \$4.307.114.- según tipo de cambio \$769,17 a esa fecha).

5.- Certificado de la No Existencia del Producto en Convenio Marco, de 03.NOV.020, emanado del [REDACTED] de dotación de la Oficina de Importaciones, indicando que revisado el catalogo electrónico se constató que el servicio de traslado de enseres vía marítima desde Lima – Perú hasta Santiago - Chile, con las especificaciones solicitadas no se encuentra disponible.

6.- Presupuesto N° DTD-10870-20-PPM de 27.OCT.020, de la empresa Door to Door (agente en Chile empresa Unipack), por un monto total, con seguro, correspondiente a US\$ 5.599,69 (cinco mil quinientos noventa y nueve dólares americanos con sesenta y nueve centavos), impuestos incluidos, según lo indicado en los Requerimientos Técnicos, de 03.NOV.020, elaborados por el [REDACTED] señalados en el considerando 9°, adjunto al documento individualizado en el Considerando 1° del Departamento Administrativo.

7.- Presupuesto N° DTD-2158-20, de 28.OCT.020, de la empresa Moving Systems S.A.C., por un valor total, de US\$6.162,25 (seis mil ciento sesenta y dos dólares americanos con veinticinco centavos), impuestos incluidos, según lo indicado por el Departamento Administrativo en el documento individualizado en el Considerando 1°.

8.- Presupuesto S/N°, de 30.OCT.020, de la empresa Serpack S.R.L., por un monto total, correspondiente a US\$6.378,49, (seis mil trescientos setenta y ocho dólares americanos con cuarenta y nueve centavos), impuestos incluidos, según lo indicado por el Departamento Administrativo en el documento individualizado en el Considerando 1°.

9.- Requerimientos Técnicos, de 03.NOV.020, elaborados por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, de dotación de la Oficina de Importaciones que señala:

	ASUNTO	INFORMACIÓN
1	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	MUDANZA INTERNACIONAL DE EFECTOS PERSONALES Y MENAJE DE CASA DEL SUBCOMISARIO FERNANDO BUSTAMANTE KLEIN
2	UNIDAD REQUIRENTE	JENALOG
3	BIEN O SERVICIO	SERVICIO: Mudanza internacional, desde Lima - Perú hasta Santiago - Chile.
4	OFERENTE	Door To Door Transports S.A.C
5	HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Proveedor Extranjero
6	MONTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA COTIZACIÓN	VALOR USD 5.599,69.-, monto equivalente en moneda nacional estimado de \$ 4.307.114.- al tipo de cambio referencial de \$ 769,17 del 02.NOV.020.
7	PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN	INICIO 16.NOV.020 TÉRMINO 16.ENE.021
8	GARANTÍA DEL PRODUCTO O SERVICIO	Seguro por traslado incluido en cotización.
9	GARANTIA POR ANTICIPO	No hay
10	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	No Hay
11	FORMA DE PAGO	30 días contra recepción conforme de enseres en destino.
12	MULTAS POR ATRASO	No hay
13	COORDINADOR CONTRATO PDI	Departamento Administrativo Oficina de Importaciones [REDACTED]
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Embalaje completo, incluyendo todo el material necesario, a cargo de un equipo de Embaladores profesionales dirigido por el Jefe de Operaciones de la empresa según normas de INTERNATIONAL NETWORK PACKING AND ROUTING ORGANIZATION. Se confeccionarán cajones y/o jabas especiales de madera para los objetos frágiles que así lo requieran; la madera utilizada estará debidamente tratada de acuerdo a las disposiciones de la NIMF 15 (Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias). - Supervisión diaria del Gerente de Operaciones de la empresa. - Uso estratégico de SILICA GEL, colocado dentro de los productos que lo requieran. - Confección de lista de contenido, numeración, acarreo, marcado y pesado de los bultos. - Elaboración del cajón de madera y colocación de ABSORMATIC para la prevención de humedad. - Transporte del cajón de madera hasta el Terminal de Embarque y monitoreo hasta la salida de nave/avión.

		<ul style="list-style-type: none"> - Trámites de exportación. - Despacho de aduana en Callao. - Pago de gastos portuarios en el Callao. - Pago de flete Callao - San Antonio. - Seguimiento permanente al embarque e información detallada al cliente. - Envío de la documentación al agente en destino. - Despacho de aduana en destino. El cliente debe estar en Chile al menos 10 días antes de la llegada del embarque para preparar la documentación de importación a tiempo. El proceso de liberación de aduanas demora aproximadamente 5 - 7 días hábiles contando con los documentos con la debida anticipación. - Transporte del menaje de casa y efectos personales hasta la residencia del cliente en la ciudad de Santiago, Chile. - Desembalaje y acondicionamiento del mobiliario principal en la dirección de entrega. - Retiro de desechos y de material de embalaje el mismo día.
15	OTROS	No hay

10.- Que, de acuerdo a lo informado mediante correo electrónico de 17.NOV.020, por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, en relación a valor diferencia de seguro calculados por mudanza del Subcomisario Fernando BUSTAMANTE KLEIN y del Asistente Policial Ariel MUÑOZ REYES, (ambos desde Lima -Perú hasta Santiago - Chile) es preciso señalar que el valor por concepto de prima de seguro a pagar en cotizaciones de la empresa Door To Door corresponde al 3% sobre el valor asegurado (valor estimado de las especies calculado por el funcionario) más IVA, quedando de la siguiente forma:

- Mudanza Subcomisario BUSTAMANTE KLEIN, valor asegurado de mudanza es de US\$ 3.146,51, calculando el 3%+IVA, por prima de seguro corresponde un valor de US\$ 94,40.- más IVA;

-Mudanza Asistente Policial MUÑOZ REYES, valor asegurado de mudanza es de US\$ 6.850,00, calculando el 3%+IVA, por prima de seguro corresponde un valor de US\$ 205,50.- más IVA.

Finalmente se señala que la diferencia de seguro se debe exclusivamente a que mismo porcentaje de seguro se calcula sobre valores asegurados diferentes.

11.- Que, de acuerdo a lo informado mediante correo electrónico de 24.NOV.020, por el [REDACTED] en relación a cálculo de prima de seguro por mudanza internacional de traslado de enseres desde Lima - Perú hasta Santiago - Chile del Subcomisario Fernando BUSTAMANTE KLEIN, el valor declarado de las especies, que corresponde a US\$ 6.850,00, es informado por el referido funcionario.

12.- Que se requiere la contratación del servicio de servicio de mudanza internacional, desde Lima - Perú hasta Santiago - Chile, del Subcomisario Fernando BUSTAMANTE KLEIN, quien fue designado en comisión de servicio a Lima - Perú, para desempeñar funciones de Agregado Policial

en la Embajada de Chile en dicho país, para desarrollar funciones de seguridad y protección del señor embajador de esa legación diplomática.

13.- Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar la presente contratación, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 4°, en la asignación "Fletes", por la suma de US\$ 5.599,69 (valor estimado de \$4.307.114.- según tipo de cambio \$769,17 al 03.NOV.020).

14.- Que, de los tres presupuestos entregados por las empresas, según consta en los considerandos 6° a 8°, la de Door to Door (agente en Chile empresa Unipack), es la oferta más conveniente económicamente, por un monto total de US\$ 5.599,69 (valor estimado de \$4.307.114.- según tipo de cambio \$769,17 al 03.NOV.020).

15.- Lo dispuesto en el artículo 8°, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional, aplicable en la especie conforme a lo señalado en los considerandos primero a décimo primero de esta resolución.

RESUELVO:

1° **CONTRÁTESE**, en forma directa, a la empresa Door to Door, agente de su símil chileno Unipack, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, vía marítima, desde Lima – Perú hasta Santiago - Chile, del Subcomisario Fernando BUSTAMANTE KLEIN, por un valor total de US\$ 5.599,69 (valor estimado de \$4.307.114.- según tipo de cambio \$769,17 al 03.NOV.020), impuestos incluidos. Lo anterior, de acuerdo a los Considerandos de la presente Resolución, junto con su documentación adjunta y ser la oferta más conveniente para los intereses fiscales.

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.gobiernotransparente.cl.

ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.

ANÓTESE,

COMUNÍQUESE

Y



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/jdv

Distribución:

- Importaciones (1)
- Depadm (1)
- AsejurJelog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)